



San José, 20 de agosto de 2020
DP-OGD-0818-2020

Señora
Ana Patricia Herrera Blanco
Coordinadora, Área Regional de Desarrollo Social, ULDS-SARAPIQUÍ
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 19 de agosto del año en curso, se recibió en este Despacho la gestión presentada por la señora Lorena Parra Campos, cédula de identidad número 401700951, por medio de la cual solicita ayuda económica para hacer frente a sus necesidades diarias.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, se procede a remitirle dicha gestión para conocimiento del caso, valoración y lo que corresponda, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa a la interesada **al siguiente correo electrónico:** lorenamariaparra@gmail.com y nos remitan copia de las gestiones atendidas, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

cc.: Sra. Lorena Parra Campos
Adjunto: Correo electrónico
smvb

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR